ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.466-2023
CONTRATISTA	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES “FUNDOCOL”
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. No. 805.031.161-0
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LA PLAZA DE CAYZEDO, RECINTO URBANO UBICADO ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5, Y ENTRE LAS CALLES 11 Y 12 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD PARA SU MANTENIMIENTO, CUIDADO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR INICIAL	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 765.999.990)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/09/2023
FECHA DE INICIO	18/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	Modificación No. 1: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($210.646.997)
VALOR TOTAL A LA FECHA	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($976.646.987)
PRÓRROGAS	Modificación N° 01 se prorroga el plazo de ejecución hasta el quince (15) de febrero de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	15/02/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines y con la finalidad de continuar con la correcta ejecución del objeto contractual, solicito se realice la modificación del contrato, debido a que referente a la adición presupuestal realizada mediante Modificación N° 01 al contrato de administración No. 4181.010.26.1.466-2023 se evidencio que se presentó un error al momento de realizar la discriminación de los valores del contrato y del impuesto del IVA del 19 % en la Clausula Segunda del mismo.

Conforme lo expuesto, se hace necesario aclarar la CLAUSULA SEGUNDA de la Modificación N° 01 realizando la discriminación de los valores y del IVA en el valor total de la adición presupuestal y el valor total del contrato así:

SEGUNDO: ADICIONAR al contrato No. 4181.010.26.1.466-2023 la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($210.646.997), discriminados así: valor antes del IVA la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($177.014.283) y valor del IVA del 19% la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($33.632.714)

para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3700023193 expedido el 07/12/2023, con apropiación presupuestal: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeprod, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($210.649.997).

Por lo anterior se modifica la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR del contrato No. 4181.010.26.1.466-2023 quedando el contrato con un valor total de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($976.646.987), incluido IVA del 19% discriminados así: valor antes del IVA la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($820.711.754) y valor del IVA del 19% la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($155.935.233).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se solicita la presente aclaración con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y que al tenor reza:

Artículo 45: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: ANDRES STEVEN ESQUIVEL
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.